

Expedient número: 716/2021

Procediment: Sol·licitud/declaració responsable accés conjunt històric-artístic

**ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES
ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-0272, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
4180CDF	2090	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
6767JLJ	2091	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
C6955BDJ	2092	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
8171MCW	2093	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
4775BXF	2094	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
8512KWS	2095	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
9785CGM	2096	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
CS9055AV	2097	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
7368MDN	2098	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
3693BNH	2099	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
7346MDN	2100	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
1730LXP	2101	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
6692FXB	2102	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
CS2983AC	2103	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
8287KRZ	2104	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
0245KLD	2105	Del 22/03/2023 al 15/04/2023



4462CTD	2106	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
6733KFT	2107	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
9049HLX	2108	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
0197JXW	2109	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
6782HXG	2110	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
9067BWR	2111	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
5552JCX	2112	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
1762KYF	2113	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
3680MCW	2114	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
6185CXL	2115	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
4720HJL	2116	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
0563LND	2117	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
2418KWZ	2118	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
4889JWP	2119	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
8240MDK	2120	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
1859MDP	2121	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
3916JLH	2122	Del 22/03/2023 al 15/04/2023
4947HVV	2123	Del 22/03/2023 al 15/04/2023

SEGUNDO.- Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
TE1010C	101 (temporal)	Del 22/03/2023 al 15/04/2023



TERCERO. Detectado un error material tipográfico en una de las matrículas concedidas en el Decreto de Alcaldía núm. 2023-0139, de 8 de febrero de 2023, el pase n.º 2064.

DONDE DICE

1985LPY 2064

DEBE DECIR

1965LPY 2064

Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-





Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

